



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

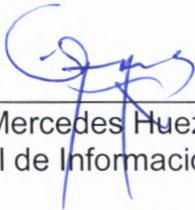
San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día doce de junio de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2017-0124**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la que solicita la información siguiente:

Conocer bajo que disposición normativa, es decir artículo con validez legal acapara la falta de respuesta y no asignación de código al registro de notarios del CNR de la solicitud presentada por el licenciado Ricardo Alberto Mulato Navarro, el 18 de mayo en CNR San Salvador. El hecho corresponde a que presentada la solicitud para asignación de código de notario, conforme a las exigencias establecidas en la circular y, sin haber sido observada la solicitud, no se ha asignado el código después de los 15 días que dicen tardar sin amparo legal. Son graves faltas a los derechos fundamentales de usuarios y terceros que se generan por no asignar un código en el plazo que determinan. Solicitud: Conocer bajo que normativa se establece el plazo para asignación de código de notario.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

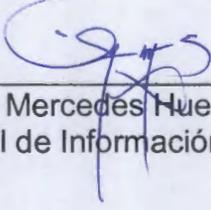

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información



En respuesta al anterior requerimiento, se informa lo siguiente: 1) Los requisitos exigidos a los notarios recién autorizados, no está taxativamente señalados en la ley, sino que es parte de la función calificadora, regulada en el artículo 44 del Reglamento de la ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz, donde el Registrador debe verificar que el instrumento cumpla con las formalidades intrínsecas y extrínsecas de los documentos, en relación a los artículos 692 y 693 del código civil. Por lo que es necesario que dentro de las mismas calificaciones se verifique el estado en que se encuentran los funcionarios públicos en relación a los actos o contratos que están autorizando. 2) Los requisitos exigidos son para consultar, que no se haya creado con antelación otro código registral notarial y evitar la duplicidad, pues por medio de los documentos personales se puede verificar dicha información con mayor certeza. 3) La documentación presentada por el notario, queda guardada en nuestros registros como respaldo de la petición formulada. 4) La Dirección de Registros, es la única oficina encargada de crear los códigos notariales, de todas las oficinas inmobiliarias del país, conforme a la demanda de notarios autorizados por la Corte Suprema de Justicia. 5) La creación de código notarial, es por orden de presentación de fechas, y sobre el caso del licenciado Ricardo Alberto Mulato Navarro, si bien cierto consta que la documentación fue recibida en ventanilla del Registro de Propiedad de San Salvador, con fecha 18/05/2017, dentro de todo el proceso de verificación de datos, fue autorizada por el Registrador jefe de dicha oficina, hasta el día 02/06/2017, que se asigno para revisión y creación de código de notario. Debiendo tomar en cuenta que hay solicitudes de fecha anteriores que se están procesando conforme al orden de llegada. 6) Anexo imagen del requerimiento, correspondiendo al Lic. Mulato el numero 237509, en espera de ser procesada.

Atentamente




Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
Oficial de Información